

PETER J. TETTINGER “IN MEMORIAM”

Andrés Ollero
Borja López-Jurado
Carlos Vidal

Estando ya muy avanzada la confección de este número de *Persona y Derecho*, el “asunto” del correo electrónico que acababa de aparecer en la pantalla a las 7.12 de la tarde –“Noticia triste”– resultaba inquietante. Dado quien lo firmaba, era fácil intuir que su protagonista sería uno de los Profesores que colaboraban en el “Kölner Gemeinschaftskommentar” sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Aun así su contenido resultaba particularmente sorprendente:

Apreciados colegas, queridos amigos:

Es para mí un muy triste deber y a la vez una exigencia personal participaros de inmediato que nuestro tan admirado colega y buen amigo el Profesor Dr. Peter J. Tettinger ha muerto de modo repentino la pasada noche a las 58 años de edad. Las ceremonias fúnebres tendrán lugar la próxima semana en Köln. Se os enviará un recordatorio.

Pienso que, pese a la distancia, nos une el recuerdo y la oración por el fallecido y su familia, así como la memoria de los siempre gratos encuentros con Peter Tettinger, tanto en España como en Alemania.

Con cordiales saludos
Christian Pielow

Tras el comunicado del Profesor de Bochum, uno de sus valiosos discípulos, la aportación del Profesor Tettinger a este mismo número –traducida al español aprovechando la última pausa estival– se convertía así en un trabajo póstumo. Es lógico, pues, que quienes

hemos tenido la oportunidad de colaborar con él dejemos constancia de tantos entrañables recuerdos, acertadamente aludidos en el triste comunicado, y que sean ellos los que encabecen la revista.

Peter J. Tettinger, fallecido en la noche del 22 de septiembre de 2005, había nacido en Colonia el 1 de marzo de 1947. Era uno de los discípulos más destacados del Profesor Klaus Stern, a quien le unía además una estrecha amistad. Junto a él trabajó como Colaborador científico, en su Instituto de la Universidad de Colonia entre 1970 y 1979, tras superar su primer Examen jurídico de Estado. En 1972 leyó su tesis doctoral, y en 1974 superó su segundo Examen de Estado. En 1979 consiguió en la Universidad de Colonia la Habilitación para la docencia. Al año siguiente fue llamado como Catedrático a la Universidad de Bochum, donde desempeñaría la Cátedra de Derecho Público, con especial atención al Derecho Administrativo y al Derecho Constitucional, sobre todo en su vertiente económica, hasta 1998. También hasta esta fecha fue, desde 1988, Director del Instituto de Derecho Minero y Energético de la misma Universidad.

En 1998 es llamado como Catedrático a la Universidad de Colonia, donde sucedería precisamente a Klaus Stern, ocupando el puesto de Director del prestigioso “Institut für Öffentliches Recht und Verwaltungslehre”. Desde el 1 de febrero de 2000 sería también miembro del Tribunal Constitucional del Estado de Renania del Norte-Westfalia.

Sus tareas docentes e investigadoras se centraron inicialmente en problemas de Derecho Administrativo, dedicando también atención en los últimos años a la protección de los derechos fundamentales en el ámbito europeo.

Alguno de sus manuales, como el de Derecho Administrativo Especial¹, es de los más utilizados en las universidades alemanas,

1. *Besonderes Verwaltungsrecht (Kommunalrecht, Polizei- und Ordnungsrecht)*, Schwerpunkte Band 17, 1. Auflage Heidelberg 1986; 2. Aufl. 1990; 3. Aufl. 1993; 4. Aufl. 1995; 5. Aufl. 1998; 6. Aufl. 2001; 7. Aufl. 2004.

por lo que se han publicado ya de él siete ediciones. En este campo de estudio se centró, sobre todo, en las áreas del Derecho Económico, Derecho Energético, Derecho de los Entes Locales, Derecho de las Telecomunicaciones y Derecho Universitario². El resto de sus publicaciones abarcan todo el espectro del Derecho Público, incluido el Derecho Constitucional y el Derecho Europeo.

Dos de sus últimos proyectos fueron el Comentario a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, cuyas tareas como coordinador de la etapa inicial acababa de finalizar, y el Comentario a la Constitución del Estado de Renania del Norte-Westfalia, en cuya nueva edición estaba ocupado actualmente, junto con el Profesor Löwer, de la Universidad de Bonn.

Peter Tettinger era una persona cordial, sincera, abierta a todas las opiniones, respetuosa con las ideas de los demás. La relación con sus colaboradores iba más allá del ámbito profesional, puesto que se preocupaba siempre de su situación personal, procurándoles los medios más adecuados para facilitar sus circunstancias profesionales. Por ejemplo, siempre que solicitaba ayuda a alguno de sus colaboradores, al escribir algunos de sus artículos, comentarios o capítulo de un libro, colocaba su firma junto a la propia, detalle no especialmente frecuente. De este modo, reconocía expresamente los méritos investigadores y científicos de sus colaboradores, sin saldar la posible deuda con una mera cita a pie de página agradeciendo su trabajo.

2. Algunas de sus obras principales son: *Ingerenzprobleme staatlicher Konjunktursteuerung auf kommunaler Ebene*, 1973; *Rechtsanwendung und gerichtliche Kontrolle im Wirtschaftsverwaltungsrecht*, 1980; *Neue Medien und Verfassungsrecht*, 1980; *Fairneß und Waffengleichheit*, 1984; *Die Transitrichtlinien für Gas und Elektrizität (zus. mit Hüffer/Ipsen)*, 1991; *Besonderes Verwaltungsrecht (Kommunalrecht, Polizei- und Ordnungsrecht)*, 1. Aufl. 1986; inzwischen 6. Aufl. 2001 *Kammerrecht – Das Recht der wirtschaftlichen und freiberuflichen Selbstverwaltung*, 1997; *Gewerbeordnung, Kommentar (vormals Sieg/Leifermann)*, 5. Aufl. 1988; 6. Aufl. 1999.

Las relaciones del prof. Tettinger con docentes e investigadores de otros países han sido muy frecuentes. Con el ámbito académico español, y en general, con el de habla hispana, ha mantenido una relación especialmente intensa. Decenas de universitarios –docentes, doctorandos, investigadores en general– han realizado junto a él estancias en las que han podido beneficiarse de sus enseñanzas y, muchas veces, de su amistad.

Es de resaltar su disponibilidad para acoger, primero en Bochum y, desde 1998 en Colonia, como director del Instituto de Derecho Público de esa Universidad y como Decano de su Facultad de Derecho en los dos años en que ejerció tal cargo, a un buen número de jóvenes académicos españoles dispuestos a aprender de los maestros alemanes. La lista de los beneficiados por su generosidad, su atención, su sabiduría y buen humor es larga y se ha incrementado con los años. En él siempre han encontrado el consejo oportuno, la referencia bibliográfica precisa, el interés de quien escucha dispuesto a ayudar en lo posible y a orientar cuando resultara necesario. La generosa dedicación de tiempo, haciéndose cargo de posibles problemas para buscarles remedio, fue siempre una constante de su quehacer.

En su despacho de la Universidad de Colonia se encuentran decenas de publicaciones de Derecho Público en lengua española. Muchos de los tratadistas españoles han mantenido estrecha relación con él, quedando irremediabilmente en deuda al recibir mucho más de lo que cabía devolver.

Había iniciado su relación académica con Universidades españolas en 1990, mediante una Acción Integrada entre las Universidades del Ruhr en Bochum (Alemania) y la de Granada, financiada por el DAAD alemán y el Ministerio de Educación y Ciencia español. En diciembre de ese año se desplazó a la Universidad de Granada, junto con su discípulo el hoy Professor J. Christian Piellow, para pronunciar una conferencia sobre la política energética en la Comunidad Europea. Desde entonces sus visitas a España han sido frecuentes. Con su magisterio se han enriquecido tam-

bién las Universidades Rey Juan Carlos, UNED y Carlos III de Madrid, así como la Universidad de Navarra.

Su primera estancia en Navarra fue para pronunciar una conferencia sobre “Los servicios de interés económico general” en la primavera de 1996, en el aula 30 del Edificio Central. Realizó una segunda estancia a primeros de noviembre de 2000. Esta vez el tema de su intervención fue la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, entonces aún en elaboración. La conferencia la pronunció en el Aula 4 del edificio de Derecho, ante un nutrido grupo de profesores y alumnos. La Carta, cuyas carencias fueron detectadas con indudable maestría por el Professor Tettinger, constituía el intento de construir una Europa unida sobre bases más sólidas que las del mero interés económico o comercial.

Sus viajes a España se hicieron cada vez más frecuentes. La últimas ocasiones, a Madrid en diciembre de 2004, para intervenir como ponente en un Seminario sobre Derechos Fundamentales organizado por el Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la UNED, y a Aranjuez en julio de 2005, para participar en el Curso de Verano sobre “Un Estado laico” dirigido por el Profesor Andrés Ollero, donde presentó la ponencia incluida en este mismo número.

Entre sus obras traducidas al español se incluyen tres colaboraciones. Dos de ellas en la revista *Persona y Derecho* y una en el libro colectivo dirigido por el Profesor Francisco Fernández Segado.

Su afinidad con lo español se convertía en afición dentro de su condición de entusiasta del fútbol, que le llevaba a seguir con interés tanto en España como en Alemania las andanzas del Real Madrid. En más de una ocasión expresó su deseo de que la posible presencia de la selección española en el próximo campeonato mundial tuviera a Colonia como escenario, para poder erigirse así en hospitalario anfitrión de colegas españoles.

El prof. Tettinger era también una persona de firmes convicciones religiosas, que nunca ocultaba. Asesor jurídico de la Con-

ferencia Episcopal alemana, participaba todos los años en los célebres “Diálogos de Essen sobre el tema Estado e Iglesia”. En esos congresos anuales se abordan cuestiones relacionadas con la necesaria presencia de los valores cristianos en la cultura y civilización europeas, y con la importante labor de los juristas cristianos en ese ámbito. En los “Diálogos” del año 2001, Peter Tettinger presentó una brillante ponencia sobre la protección del matrimonio y la familia³.

Tras la aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en Niza, a Peter Tettinger le preocupó especialmente que en dicho catálogo de derechos se hubieran perdido algunos de los rasgos y fundamentos que la tradición europea había aportado a nuestros derechos fundamentales. Trabajó, sobre todo, en la necesidad de que se protegiese un concepto de matrimonio y familia basados en la idea de dignidad humana que, como se sabe, es el principio fundamentador de todos los derechos fundamentales expresamente reconocido en la “Grundgesetz” alemana. En este contexto, su labor como impulsor y coordinador de un monumental comentario a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea le llevó a conformar un amplio grupo de Profesores germanoparlantes, no sólo de Alemania y Austria sino también de Francia, Gran Bretaña, Italia, Polonia, Eslovenia, Chekia, Hungría y España, que nos hemos reunido en los últimos años sucesivamente en sesiones de trabajo en Colonia, Cadenabbia, Cracovia y Roma, para discutir y preparar dicho Comentario⁴.

3. “Der grundgesetzlich gewährleistete besondere Schutz von Ehe und Familie”, en *Ehe und Familie unter veränderten gesellschaftlichen Rahmenbedingungen*, tomo 35 de los *Essener Gespräche zum Thema Staat und Kirche* (2001), pp. 117-153.

4. El primer fruto de este esfuerzo ha sido ya la colección de “papers” coordinada por Klaus STERN y Peter J. TETTINGER, *Die Europäische Grundrechte-Charta im wertenden Verfassungsvergleich*, Berliner Weissenschaftsverlag, 2005.

En los últimos años había sido uno de los impulsores, y miembro fundador, de la “Societas Iuris Publici Europe” (SIPE), la primera Asociación europea de Profesores de Derecho Público, que pretende trasladar al ámbito continental el modelo de la “Vereinigung des Deutschen Staatsrechtslehrer”.

Peter J. Tettinger descansa en paz, pero se mantiene vivo en el recuerdo de los que de él tantas lecciones de rigor profesional y calor humano recibieron.

*LAICIDAD
Y LAICISMO*

